



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RAD. 08001-41-89-006-2022-00571-00

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: JANETH JULIO DE SALAZAR.

DEMANDADO: KATHERINE LISETH ACOSTA RODRÍGUEZ y BUENAVENTURA CORCHO DE ACOSTA.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el expediente de la referencia informándole que la activa solicitó el retiro de la demanda, sírvase proveer, Barranquilla 30 de septiembre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante, el profesional del derecho JAIME RUIZ FONTALVO, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía, No. 8'739.874 de Barranquilla, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 49.459 del C.S.J, mediante memorial recibido, por correo electrónico (asesoriaempresarial1@hotmail.com), mediante el cual depreca el retiro de la presente demanda y sus anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha notificado a la parte demandada, se accederá a la petición de retiro de la demanda solicitada de conformidad con lo establecido en el art. 92 del CGP.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la demanda. Hágase la respectiva anotación en el libro radicador.

SEGUNDO: Archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas
y Competencia Múltiple de
Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No. 084 en la secretaría del juzgado
a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 04 de octubre de 2022
La secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA